



Ayuntamiento de Gomezserracín

EDICTO

ESCUELAS DEPORTIVAS, CAMPAÑA 2018-2019

Se pone en conocimiento de los padres y menores de la localidad, que queda abierto el plazo de inscripción para participar en la **Campaña de ESCUELAS DEPORTIVAS PROVINCIALES**, a través del Convenio Diputación Provincial de Segovia y este Ayuntamiento, **para la Campaña 2018-2019**.

Con carácter previo, a la adhesión al Convenio, se precisa conocer el número de participantes y los módulos deportivos a solicitar a la Diputación Provincial de Segovia en base a los participantes inscritos hasta el día 03 de Septiembre de 2018, en la modalidad deportiva que más se demande, como pueda ser: Polideportiva, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-Sala, Voleibol, etc.

Así mismo, se informa de las **condiciones y requisitos para participar en la misma:**

1º.- La duración de la Campaña "Escuelas Deportivas", será de 8 meses, desde el 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

2º.- El número mínimo de participantes por modulo deportivo será de 10 alumnos. Con un máximo de 2 módulos deportivos; los grupos se harán en función del número de participantes y edades de los mismos, así como, de la modalidad deportiva elegida.

3º.- Las actividades deportivas se realizarán durante 2 días a la semana, a razón de una hora diaria, de lunes a viernes y siempre fuera del horario escolar.

4º.- **Podrán inscribirse todos los niños/as residentes en el municipio que lo deseen y tengan entre 6 y 18 años** (nacidos desde 2000 hasta 2012, ambos inclusive), pudiendo variar la edad (Según la modalidad o necesidades deportivas de cada población).

5º.- **La cuota de inscripción** será única, para toda la campaña por importe de 40€, destinada al pago de la parte empresarial de la Seguridad Social del monitor deportivo. El pago de la misma será previo aviso por parte del Ayuntamiento al participante.

6º.- Los Ayuntamientos asumirán el 50% del coste del personal de cada módulo y el otro 50% será financiado por la Diputación Provincial.

Si desea que su hij@, participe en la Campaña de Escuelas Deportivas, deberá cumplimentar la hoja de inscripción que se puede obtener en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, o en la dirección web <https://gomezserracin.sedelectronica.es>

El plazo de inscripción: finaliza a las 14 horas, del 31 de Agosto de 2018.

En Gomezserracín, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA,
Fdo.: Laura del Río Arranz
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE





HOJA DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL ESCUELAS DEPORTIVAS 2018-19

AYUNTAMIENTO O CENTRO ESCOLAR _____ MODALIDAD _____

D./ D^a con D.N.I. nº en calidad de del alumno:
Madre, padre o tutor

Nombre..... Apellido 1..... Apellido 2.....

DNI.....Tipo de vía..... Nombre de la vía.....

Núm. Esc. Piso..... Letra..... Provincia..... Localidad.....

.....Código Postal.....Teléfono..... Sexo..... F. Nac.

e-mail.....

Asegurador (1)..... Prestador (2).....
INSS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU Sacyl, Adeslas, Sanitas, DKV, etc.

Nº Tarjeta Sanitaria nº. (3)..... (Aclaraciones al dorso).
En Seg. Social este nº comienza con cuatro letras

Autoriza a su hijo/a a participar en la campaña denominada "Escuelas Deportivas 2018-19", que organiza la Diputación Provincial de Segovia.

En..... a..... de..... de 201_

Fdo. Madre, padre o tutor

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, se informa que los datos de las personas solicitantes y participantes del programa deportivo recogidos en la hoja de inscripción, tendrán por finalidad, exclusivamente, la gestión de la actividad deportiva en cuestión.

Dicha gestión, y por tanto, el tratamiento de los datos personales de los participantes, está legitimado por la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León, Decreto 51/2005, de 30 de junio, sobre la actividad deportiva y Orden del 15 de febrero de 1.991 de la entonces Consejería de Cultura y Bienestar Social por la que se regulan las Escuelas Deportivas. Así como por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local.

La Diputación es responsable del tratamiento de los datos de los participantes y tal efecto deberán aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el presente Reglamento y el resto de normativa vigente. Del mismo modo, el Ayuntamiento, encargado del tratamiento, estará obligada a proteger dichos datos personales y a utilizarlos exclusivamente para la finalidad prevista, debiendo disponer de las medidas de seguridad precisas. Podrá ejercer los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición.

La persona participante en esta actividad deportiva, o en su caso, el padre, madre o tutor, AUTORIZA a la Diputación de Segovia a captar, tratar y publicar su imagen (fotografías y/o videos) en la web www.dipsegovia.es y en www.facebook.com/diputaciondesegovia. En relación a este tratamiento de imágenes personales, la Diputación Provincial garantiza el cumplimiento del derecho al honor e intimidad de las personas participantes tal y como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen. No obstante, el interesado podrá oponerse a tal captación o publicación, dirigiéndose por escrito a la Unidad de Gestión y Promoción Deportiva de la Diputación de Segovia sita en la C/ La Plata, nº 32, c.p 40005, de Segovia o al e-mail: deportes@dipsegovia.es.

1. ORGANISMO ASEGURADOR.

El organismo asegurador puede ser bien el Instituto Nacional de la Seguridad Social, o bien las Mutualidades Administrativas, MUFACE, ISFAS y MUGEJU.

2. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.

Las personas aseguradas por el INSS en base al régimen general, reciben la asistencia sanitaria, en todo caso, en centros y establecimientos de Sacyl.

Por el contrario, las personas aseguradas por las mutualidades administrativas, y por lo tanto pertenecientes bien a MUFACE, ISFAS o MUGEJU, deberán acudir, en caso de accidente deportivo, a la entidad con la que tuvieran concertada la asistencia sanitaria para contingencias de carácter general (SACYL, ADESLAS, ASISA, MAFRE, D.K.V., etc.).

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria del sistema público, como usuario de SACYL, dispondrá de tarjeta sanitaria individual, estando obligado a cumplimentar los impresos consignando en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU) y en la casilla (2) la entidad de la que reciben la prestación sanitaria: SACYL.

En el supuesto de que el participante asegurado por una mutualidad reciba asistencia sanitaria en una Entidad de Seguro Privada, deberá acudir a uno de los centros sanitarios concertados con ésta, ya que de acudir a un centro perteneciente a Sacyl la asistencia prestada le será facturada.

Estos usuarios, al cumplimentar los impresos, deben consignar en la casilla (1) el Organismo asegurador (MUFACE, ISFAS o MUGEJU), y en la casilla (2) la Entidad responsable de la prestación (ADESLAS, ASISA, DKV, etc.).

Por último, se adjunta imagen de la Tarjeta Sanitaria Individual de Sacyl con el (3) código que debe recogerse en los impresos que será el que comienza con cuatro letras y continua con 12 números o las nuevas tarjetas donde habrá que poner CYL seguido de 10 números.



SISTEMA NACIONAL DE SALUD DE ESPAÑA
Tarjeta Sanitaria
Junta de
Castilla y León

CYL2550309342

40100037922

BBBBBBBBBY061

807240001

Sacyl